

**De las detenciones contravencionales
a las prácticas de hostigamiento
policial. Reflexiones sobre los cambios
y permanencias en los estereotipos de
conflictividad policial desde la mirada
de jóvenes organizados en la ciudad de
Córdoba**


De las detenciones contravencionales a las prácticas de hostigamiento policial. Reflexiones sobre los cambios y permanencias en los estereotipos de conflictividad policial desde la mirada de jóvenes organizados en la ciudad de Córdoba

About contravention arrests to practices of police harassment. Reflections on changes and continuities in the stereotypes of police conflictivity from the perspective of young people organized of the city of Córdoba

Valeria Plaza Schaefer

valeplaza@gmail.com

Universidad Nacional de Córdoba/Conicet, Argentina

 <http://orcid.org/0000-0001-9396-3874>

Resumen: Se considera que, en la sociedad moderna, el ejercicio de la violencia policial es una consecuencia inevitable de la función de reproducción de un orden social determinado y que, además, para poder cumplir con esa función, necesita realizar un proceso de selección de personas que se presenten como conflictivas. Esto es lo que frecuentemente en la literatura penal y criminológica se refiere como «estereotipo de criminalidad», pero sobre el que existe poca producción acerca de su definición. Por ello, en primer lugar, se analiza el proceso de diferenciación social que opera y las características asociadas al mismo, para indagar luego cuáles son las marcas relevantes en la aplicación del «estereotipo de conflictividad policial» en un caso concreto, según la perspectiva de los mismos destinatarios. Se analiza la mirada de jóvenes de sectores populares organizados sobre la aplicación del estereotipo, nucleados en el Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos analizando dos momentos distintos (2003–2013 / 2015–2017), a los fines de indagar sobre los cambios y continuidades en esos procesos de estereotipación en la ciudad de Córdoba.

Palabras clave: Estereotipos conflictividad policial , Jóvenes de sectores populares organizados , Política de seguridad.

Abstract: *It is considered that in modern society, the exercise of police violence is an inevitable consequence of the function of reproduction of a particular social order and also, in order to fulfill that function, you need to carry out a process of selection of people who come forward as conflicting. This is what frequently in criminal and criminological literature is referred to as a stereotype of criminality, but about which there is little production about its definition. Therefore, first, the process of social differentiation that operates and the characteristics associated with it is analyzed, to then investigate which are the relevant brands in the application of the police conflict stereotype in a specific case, according to the view of the same addressees. The application of stereotype is analyzed from the look of young people from popular sectors organized, grouped in the Collective of Youth for Our Rights, analyzing two different moments (2003–2013 / 2015–2017), in order to investigate changes and continuities in those processes of stereotyping in the city of Córdoba.*

Keywords: *Stereotypes of conflictivity , Young people from popular sectors , Security policy.*

Recepción: 20 Noviembre 2019

Aprobación: 19 Diciembre 2019

Como citar este artículo: Plaza Schaefer, V. (2020). De las detenciones contravencionales a las prácticas de hostigamiento policial. Reflexiones sobre los cambios y permanencias en los estereotipos de conflictividad policial desde la mirada de jóvenes organizados en la Ciudad de Córdoba. *Delito y Sociedad. Revista de ciencias Sociales* 49(1) e0006, pp. 129–154. DOI: <https://doi.org/10.14409/dys.2020.49.e0006>



Introducción

La función de preservación del orden social aparece como objeto central de análisis de las concepciones tradicionales sobre la policía (Ericson, 1998:205–206) y corresponde indagar entonces a qué concepción de orden refieren (Montero, 2007:65). Con ello se refiere a que la apelación al «orden social» desde la creación de la institución, remite a una noción amplísima y que parecería abarcar no sólo lo relacionado con la intervención disuasiva o represiva frente a un conflicto violento (un delito) que altere el orden público. Sino que también se mantiene la idea pre-moderna de policía, donde se empleaba el vocablo para denominar toda forma de control y/o vigilancia asociada a las ciencias de la administración, especialmente en lo que atañe a la regulación de la vida en las ciudades (Recasens, 1996:26; Foucault, 2011:356; Fraile, 2003:182–183).¹

En el presente trabajo se analizará entonces cómo la función de preservación del orden social mantiene relación con la facultad de aplicación de estereotipos de conflictividad que la policía tiene en un momento y tiempo determinado y desde una perspectiva en particular: la de los destinatarios del ejercicio de la función policial, los estereotipados como conflictivos. Se considera que esta forma de análisis es pertinente y necesaria, en un contexto provincial de escasos estudios empíricos que procuren indagar las prácticas policiales desde la perspectiva de estos actores. Se procura analizar las percepciones de los mismos sobre las modificaciones en la política de seguridad realizadas y la incidencia de las mismas en las prácticas policiales en relación con la aplicación del estereotipo de conflictividad.

En la primer parte del trabajo se realiza un recorrido conceptual de las nociones implicadas en las afirmaciones anteriores, sistematizando los aportes de la literatura especializada; y en la segunda parte, se analizan las características de la aplicación de estereotipos de la actividad policial en la ciudad de Córdoba desde el punto de vista de un sector social determinado: jóvenes de sectores populares organizados,² nucleado en el Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos (en adelante el Colectivo). Se analizan centralmente los cambios y continuidades que los entrevistados observan en relación a esa actividad en función de la implementación del Plan de Plan Estratégico de Seguridad que incorpora la policía barrial y del Código de Convivencia (Ley N°10326), ambos en vigencia desde el 2016.

Para ello, se utilizarán en primer lugar, las entrevistas realizadas para el trabajo de campo realizado en el marco de la tesis doctoral inédita (Plaza Schaefer, 2016) en la que se analiza el período 2003–2013 en la Ciudad de Córdoba; y en segundo lugar, las entrevistas realizadas en el marco del Proyecto de Investigación SECYT 2016–2017 «La política pública de seguridad en Córdoba. Análisis de la definición del problema y la respuesta estatal en el período 2015–2017», que se propone reconocer las relaciones entre las definiciones en torno a la conflictividad social y las políticas implementadas en Córdoba.

La función policial de preservación del orden social y los estereotipos de conflictividad policial

La policía: su función social y el ejercicio de la violencia

En la sociedad moderna, existe una proyección simbólica de representación disuasiva de la policía (Brodeur, 2011:40–41) y se genera una especie de fetichismo, de que la policía representa un requisito funcional del orden social (¿total?) y de que, sin ella, imperaría el caos o la anarquía (Reiner 2002:470; Recasens, 1996:29).

De esto se desprende también que la policía no sólo mantiene un orden, sino que «lo reproduce» (Chevigny, 1999:5). Es decir, que la policía no aparece como destinataria pasiva de un concepto de orden social que debe preservar, sino que aparece como actor activo en la construcción de un orden determinado que define contra quienes y en que situaciones está habilitada para usar la violencia para garantizarlo. Y la forma de «fabricación» de ese orden (a decir de Montero, 2007:68 con cita a Neocleous, 2000:5) lo aprehende en la institución. Es decir, los motivos y justificaciones en el uso de la fuerza son institucionales y no «desviados» (Kappeler, Sluder, Geoffrey, 1981:110 y ss.).

Considerando estos aportes, lo que en todo caso se propone en este trabajo, es analizar la actividad policial como una práctica institucional (Bittner, 2002:98) que pretende dar cumplimiento de la función de preservación del orden social que aparece como difusa pero asumida institucionalmente. Con ello se refiere, a que el ejercicio de la violencia en general es analizado desde los abusos o desviaciones institucionales, olvidando que se trata de un recurso institucional cotidiano, que justamente da lugar a esos abusos. Se considera que el ejercicio de la violencia es una consecuencia inevitable de la función de reproducción de un orden social determinado. Necesita evitar (prevenir) aquellos conflictos que se presenten entonces como alteradores de ese orden y tranquilidad que «fabrican».

Y para poder cumplir con esa función de fabricación de un orden social impuesto institucionalmente, necesita realizar un proceso de selección de actividades o personas que se presenten como conflictivas, como sospechosas de alteradoras de ese orden, y es sobre este punto el que indagaremos a continuación: ¿Qué proceso de diferenciación social establece y qué criterios utiliza para seleccionar contra quienes desplegar el recurso de la violencia otorgado institucionalmente?

El estereotipo como especie de categorización social

Frecuentemente en la literatura penal y criminológica se hace referencia al concepto de «estereotipo de delincuente», pero existe poca producción acerca de su definición.⁴ Más bien se han dedicado a indicar que las agencias del sistema penal intervienen en el proceso de selectividad en donde la policía aparece como la institución que realiza la primera

selección y el poder judicial, la segunda (Zaffaroni, 1993:61). Por ello, en primer lugar, se considera relevante realizar algunas consideraciones respecto al concepto de estereotipo en general.

Arena (2016) afirma que la categorización social es un mecanismo indispensable para apoyar expectativas acerca de las personas con las que se interactúa, pero respecto de la que se cuenta poca información y la «estereotipación» sería un tipo de categorización social. Mediante un estereotipo se atribuye una propiedad a los miembros de un grupo por el solo hecho de pertenecer a ese grupo⁵ (Arena, 2016:53). Es decir que cuando se estereotipa, se está asociando ciertas características personales con ciertas características de comportamiento. Pese a la carga negativa del término, se considera que existen estereotipos aceptables y valiosos —que son los «estereotipos de reconocimiento»—; pero en general los estereotipos pueden generar opresión (estereotipos opresivos). El problema con los estereotipos se presenta entonces cuando imponen una elección normativa identitaria a un grupo o a un individuo que la resiste, afectando así su propia identidad o autonomía (Arena, 2016:71).

Se propone entonces en el presente trabajo referirse al estereotipo como un tipo problemático del proceso de categorización social y se analizará a continuación las características de este proceso en la actividad policial.

La aplicación de estereotipos en la actividad policial

Suele establecerse que la construcción y clasificación de estereotipos se ejecuta desde políticas policiales con un cierto grado de autonomía respecto del poder judicial e, incluso del ejecutivo. Sin embargo, ello no significa que constituya una elaboración ajena a la realidad social ni que se realice independiente de la relación con los poderes del Estado. La interrelación entre aparato policial y comunidad permite que la policía asuma los estereotipos sociales, colaborando a su vez en su construcción y refuerzo (Recasens, 1996:42). Por otra parte, esta capacidad de selección de sujetos es apropiada o reforzada también por las otras agencias del sistema penal, sobre todo el judicial⁶ Suele establecerse que la construcción y clasificación de estereotipos se ejecuta desde políticas policiales con un cierto grado de autonomía respecto del poder judicial e, incluso del ejecutivo. Sin embargo, ello no significa que constituya una elaboración ajena a la realidad social ni que se realice independiente de la relación con los poderes del Estado. La interrelación entre aparato policial y comunidad permite que la policía asuma los estereotipos sociales, colaborando a su vez en su construcción y refuerzo y, por lo tanto, más que sostener que se trata de una actividad autónoma, se prefiere afirmar que se trata de un mecanismo de diferenciación con características específicas de la actividad policial, que aplica un estereotipo construido socialmente y reforzado por el poder judicial.

Además, se considera que esta actividad no se desarrolla por elecciones personales de quienes integran la institución, sino que la «estereotipación» es una «herramienta inevitable de la sospecha endémica del trabajo policial» y es deliberadamente alentada por

entrenamiento (Reiner, 2012:211). Así aparece otro elemento para considerar en esta aplicación de estereotipos, que es la sospecha, actitud constante que se le exige al personal policial (Reiner: 2012:210). Y en conjunto con los componentes de peligro, de autoridad y de eficiencia que se encuentran en su entorno, la policía no podría utilizar esta actitud de sospecha frente a toda la población. Entonces aplican lo que los autores definen como «olfato policial» o la configuración de una «táctica de la sospecha» (Sozzo, 2008:212;González, 2011:74), en donde se selecciona para predecir, manejar sin perder autoridad, la conducta de aquellas personas que se le presentan, que definen, como «conflictivas».

Así entonces cuando se afirma que la actividad policial depende en un grado extremo del uso de estereotipos (Lea y Young, 2001:186), se considera que se está haciendo referencia a la aplicación de un «estereotipo normativo» (las personas con determinada característica deberían asumir el rol de conflictivos), que va generando «categorías sospechosas», tanto en sus portadores (quienes razonan usando el estereotipo) como en sus destinatarios (los sujetos estereotipados) que asumen esa categoría (Arena, 2016:58). Es decir que el «estereotipo de conflictividad policial» no tiene solo la pretensión de describir los sujetos que selecciona para su interacción cotidiana, sino que se identifica esta función constitutiva de los estereotipos normativos antes descriptos. Con ello se refiere a que, a través de la aplicación de esos estereotipos, se definen los roles de ciertas categorías de personas y así se moldea el comportamiento, los planes y la vida de los miembros del grupo en cuestión. Definen cómo las personas deberían comportarse en determinadas situaciones (Arena, 2016:64).

Y además de la cualidad de normativo, se presenta como «estereotipo opresivo en el sentido externo» ya que intentan imponer a un grupo un estereotipo convencional que le es ajeno (Arena, 2016:71). A quienes asumen determinadas características —que más adelante se analizará cuáles son—, la policía les atribuyen un comportamiento conflictivo al grupo de manera externa. Es por ello que una de las primeras críticas a la estereotipación de conflictividad, es que se vuelven profecías auto-cumplidas: las personas con esas características son desproporcionadamente interrogadas o arrestadas, llevando a un defecto de visión a una desviación amplificada (Reiner, 2012:210 con cita a Young, 1971).

Por otra parte, se considera que este proceso de aplicación de estereotipos no sólo no es individual (ya que como se analizó, no depende de la mera voluntad de los agentes) sino que además no se trata de una actividad institucional nueva. Se trata de la rutina policial más antigua que existe (Bittner, 2003:204),⁷ que siempre estuvo presente en el trabajo policial (Reiner, 2002:129;Montero, 2007:64). Las razones por las cuales subsiste este procedimiento de selección han sido objeto de numerosos y complejos debates que exceden el presente trabajo. Lo que se destaca de estos análisis, es que este proceso de aplicación de estereotipos se presenta no sólo como un fenómeno inevitable en relación con la función de preservación de un orden social descripta, sino también

como conveniente en la actividad policial: «los agentes se ahorran el engorroso procedimiento de invocar la ley penal para dirimir incidentes que, en muchos casos, no merecían tal esfuerzo» (Reiner, 2002:477–478).

Así entonces, este análisis propone apartarse entonces de una concepción estricta de legalidad (si la actividad policial se desvía de manera rutinaria o no de la aplicación adecuada de la ley) y se propone analizar la práctica policial diferenciadora (la aplicación de estereotipos de conflictividad) como una consecuencia inevitable y conveniente de la función de preservación del orden social establecido legalmente y apropiado institucionalmente desde su propia formación.

Esto no significa que la estereotipación policial se aplique de la misma manera a lo largo del tiempo o que no varíe según el contexto en el cual se aplique. Los autores consultados coinciden en sostener que en la actualidad se produjo una exaltación de dicha práctica, que vino acompañada de un cambio de retórica: del «control del crimen a la guerra contra el crimen», y que en los modelos policiales actuales se desplaza el objetivo: se pasa de detener supuestamente a quienes cometieron delitos, al objetivo de la cantidad de detenciones en sí mismo (Lea y Young, 2001:190). Y para concretar ese objetivo de obtener mayor cantidad de detenciones en sociedades cada vez más complejas, se recurre con mayor intensidad a la aplicación de estereotipos de conflictividad.

Esta exaltación está íntimamente relacionada con el neoliberalismo y los fenómenos que se producen en este modelo: el crecimiento de los «delitos callejeros»; un creciente «prejuicio racial social» que se ve reflejado dentro de la fuerza policial; y finalmente, cambios en los métodos de la policía que sucedieron a la introducción de tecnología y comunicaciones modernas (Reiner, 2012:279; Lea y Young, 2001:194).

Sin embargo, en los contextos latinoamericanos y por razones en las que no indagaremos en el presente trabajo, la discriminación producto del prejuicio racial no se presenta en sí misma como suficiente para identificar las características del grupo estereotipado. Constituye más bien un marco social cultural, reforzado institucionalmente que opera como una fuente de justificación para la definición de las características de un grupo social conflictivo pero que es necesario profundizar también en otros elementos para poder identificar las características asociadas al proceso de diferenciación social analizado.

Los elementos socioculturales y territoriales relevantes en la aplicación de estereotipos de conflictividad policial

En la literatura consultada aparece también la referencia a grupos de «propiedad de la policía», producto de las políticas gubernamentales y sociales implementadas. Reiner (2012) afirma que «una categoría se vuelve policial cuando los poderes dominantes de la sociedad (en lo económico, lo político, etc.) abandonan los problemas de control de esa categoría a la policía» (con cita a Lee, 1981:53–54). Se considera entonces la categoría de propiedad policial añade a la cuestión de

prejuicio racial antes referenciada, la cuestión de las políticas sociales implementadas. Incorpora así otra característica diferenciadora del grupo, que es la de pertenecer a sectores sociales bajos (pobres).

Por otra parte, se hace referencia a un «cultura callejera joven», que incorpora la cuestión etaria (jóvenes). A los procesos de desventaja racial y a las condiciones de pobreza mencionadas, se le suma la indefensión relativa que los miembros de esta cultura tienen, que hacen que la policía vea menos restringido e inhibido en su trato con ellos (Reiner, 2012:294–295). Y esta noción de «cultura callejera joven» puede ser relacionada con el enfoque de las culturas juveniles como un área específica de producción académica dentro de las ciencias sociales. El surgimiento de este campo de estudio se relaciona con la emergencia y visibilización de grupos juveniles en los espacios urbanos y con la aparición de nuevas formas de encuentro entre jóvenes. En estas nuevas formas de encuentro se crean ritualidades que marcan el espacio y el tiempo de su cotidianidad, y por lo tanto producen una re-significación de la vida individual y colectiva que incide en los procesos de identificación juvenil, marcados por relaciones de diferenciación grupal entre los pares y los otros (Garcés Montoya, 2005:122; Feixa, 1998:84; Reguillo, 2000:95). Además, desde el enfoque de las culturas juveniles se afirma que existen dimensiones constitutivas de identidad colectiva —como la vestimenta, el lenguaje y el consumo— que cumplen un papel central para reconocer a los iguales y distanciarse de los otros (Reguillo, 2000:97–98). Y esto tiene relación con lo que los autores denominan como «dramatización de la identidad» (Goffman 1989:265; Reguillo, 2000:99). La vestimenta y el consumo de los bienes culturales son elementos que permiten entonces «mostrar» esa identidad juvenil y han sido desarrolladas por algunas de las investigaciones sobre conflictividad juvenil en Argentina.⁸

Finalmente se hará referencia en la presente sección, a la configuración del territorio urbano, que constituye otro elemento a considerar en la aplicación del estereotipo. Se afirma que en las grandes ciudades han existido siempre zonas que la policía ha definido como «proclives al delito», las denominadas «zonas peligrosas», en las que su accionar «preventivo» es diferente que otras zonas de la ciudad. A lo largo del siglo XVII se dieron profundos replanteamientos en relación con la ciudad y que, para lograr niveles aceptables de «seguridad» en la misma, se fue introduciendo la idea de «prevención», lo que llevaba hacia una actuación más amplia social y territorialmente que simplemente controlar la circulación (Fraile, 2003:178; Foucault, 2011:39). Pero estas «ciudades controladas» fueron cambiando frente a los nuevos modelos de crecimiento que se producen a finales del siglo XX, y esto generó lógicamente consecuencias importantes sobre las pautas de expansión urbana. Los grandes centros urbanos actuales van adquiriendo forma de «ciudad dual», en cuyo centro se encuentran, muy próximos, sectores extremos. En estas ciudades duales parece no haber claras estrategias de intervención, al menos de carácter espacial, y que los problemas o enfrentamientos urbanos se intentan resolver únicamente a través de una estrategia represiva (Fraile, 2003:204–205).

Se producen también transformaciones en los espacios urbanos definidos potencialmente como peligrosos que van generando también cambios en la aplicación del estereotipo de conflictividad. Así entonces se afirma que la forma en la policía se comporta varía no sólo respecto a los destinatarios, sino también el lugar donde se realizan, «los lugares emblemáticos» (Fassin: 2016:122). Por ello, se considera entonces relevante los territorios donde habitan los sujetos a quienes se les va a aplicar el estereotipo de conflictividad policial. Se analizará a continuación como operan esas «marcas» que activan la actitud de sospecha policial desproporcionadamente en relación con otros sectores de la población y cuáles son las prácticas policiales que se despliegan hacia ellos, según la mirada de los mismos destinatarios.

El caso de la Ciudad de Córdoba

Breve diagnóstico sobre la política pública de seguridad

El inicio del primer periodo analizado coincide el segundo mandato que cumplió el Gobernador José Manuel De la Sota en la provincia de Córdoba (2003). Se considera que en este período se profundizó la centralidad del componente policial en la política de seguridad (Hathazy, 2016: 23–24), en un proceso en el que se reforzó una organización policial centralizada, jerárquica, con ascensos controlados por las cúpulas policiales y con lógicas basadas en la cadena de mandos (Morales y Plaza, 2013; Brocca, Crisafulli, Morales y Plaza, 2014:10; Carbajo, 2016:118). El aumento en el presupuesto en el área de seguridad, que se tradujo en un incremento de personal policial⁹ —sumado a la intensidad de los patrullajes— implicó cambios en la ocupación del territorio urbano que son analizados desde la mirada de los jóvenes entrevistados. El auto-acuartelamiento policial de diciembre del 2013¹⁰ es tomado como referencia para finalizar el análisis de este primer período.

Luego de la crisis de 2013, la estrategia de reconstrucción de confianza con la sociedad durante el 2014 había sido el despliegue y profundización de prácticas represivas: aumento de controles vehiculares y de identidad, la implementación de corralitos y razzias, y en general, un incremento de una imagen de policía dura y omnipresente en la ciudad (Llano en Llamas, 2014).

En el segundo período analizado (2016–2017), con el cambio de gestión gubernamental, se produce un cambio en el discurso en primer lugar, que pone el eje en la desigualdad económica y en la falta de acceso a derechos básicos —en particular vinculados a infraestructura urbana— como origen y causa de la seguridad.

Por otra parte, se produjeron ciertos cambios en la normativa provincial donde este cambio discursivo se ve reflejado. Se implementó un nuevo Código de Convivencia (Ley 10326) que reemplaza al anterior y cuestionado Código de Faltas¹¹ y se modificó la Ley de Seguridad Pública.¹²

Se implementa el Programa Policía Barrial (en adelante PB)¹³ con un discurso claramente fundado en el paradigma preventivo de la seguridad desde un enfoque epidemiológico y para ello, se subdivide la ciudad en cuadrantes definidos por los niveles de vulnerabilidad social y es éste el territorio donde operará la PB. Entre las estrategias de intervención en el cuadrante se destacan entre otros: los recorridos sistemáticos y habituales, que deben tener un alto contenido de comunicación con los vecinos; el patrullaje preventivo; la mediación en los conflictos; la promoción de reuniones vecinales y la generación y acompañamiento de proyectos socio-comunitarios (Plaza y otros, 2018).

El despliegue territorial de la PB va acompañado por la implementación de Consejos Barriales (CB) integrados por un coordinador (proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia) referentes territoriales y el líder de la PB del cuadrante. En el CB es donde se visualizaría más claramente el carácter multiagencial del Programa, ya que es allí donde se canalizan los programas preventivos del Equipo Interministerial y la relación con las Unidades Judiciales. Según la normativa es la PB quien canaliza o deriva las diferentes problemáticas hacia el CB o el equipo interministerial y quien articula las demandas del CB y les da seguimiento.

La mirada de los jóvenes del Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos de Córdoba

Caracterización de los entrevistados

A lo largo del primer período analizado (2003–2013), se consolidaron diferentes grupos organizados y espacios de resistencia a la política de seguridad implementada, y uno de ellos es «el Colectivo». Se trata de un colectivo que nuclea a diferentes grupos de jóvenes de la ciudad de Córdoba y en el trabajo de campo además de indagar sus propias percepciones sobre la actividad policial, se analizó la participación política como una forma de construcción de identidad colectiva y la importancia que tiene la acción directa que los nuclea la Marcha de la Gorra (Melucci, 1990:73). Se considera importante mencionarlo, ya que debe tenerse presente siempre que se trata de la mirada de este grupo de jóvenes organizados, y que no pretende ser representativa de todos los jóvenes de su sector social.

En el segundo momento seleccionado (2016–2017), se realizaron entrevistas en profundidad a algunos de los y las jóvenes que integran el Colectivo. El Colectivo en la actualidad posee muchos menos integrantes y los y las jóvenes que lo sostienen, están más focalizados en la coordinación de la organización de la Marcha de la Gorra. Se trata de jóvenes que no viven en los barrios más vulnerables de Córdoba, sino que su relación con los jóvenes de sectores populares está dada por su trabajo en una ONG que los nuclea y en las intervenciones focalizadas que realizan con jóvenes cuando son detenidos o que acuden a la organización en busca de asesoramiento en casos de hostigamiento

policial. Se considera por lo tanto que las percepciones de este segundo momento son exploratorias.

Cambios y continuidades en la violencia desplegada contra los estereotipados: la naturalización y el hastío

En el primer período analizado (2003–2013), la preocupación central de los entrevistados está relacionada con el trato que reciben y los jóvenes afirman que la detención policial es el objetivo mismo (Lea y Young, 2001:188). Con esto se reafirma la exaltación de esta práctica policial antes descrita, en donde bajo la dinámica de guerra interna (Bittner, 2003:204), no se propone la reinserción del excluido-peligroso, sino más bien su segregación, aislamiento y no circulación de aquellos estereotipados como conflictivos. Y para poder lograrlo, el único recurso que utiliza es la violencia.

Bocha: Nos ven como un objetivo, y que han perdido totalmente el límite en cuanto al trato. Es totalmente agresivo, ya no hay dialogo, ya no existe el «por favor, rescátate» o «ándate, que doy la vuelta, si estas acá te llevo». Ahora abren la puerta, y te tiran de los pelos adentro. Nos verduguean de una forma asquerosa.

En los jóvenes entrevistados, las interacciones con la policía están marcada por una tensión evidente, y donde la asimetría funciona, ya que en general no reaccionan a comentarios humillantes, sino que esperan silenciosos y taciturnos a «pasar el momento», con un comportamiento de aparente docilidad (Fassin, 2016:121). Se trata de un saber, un conocimiento de lo que les puede suceder si se resisten o responden a las provocaciones (Fassin, 2016:121). Las detenciones frecuentes que atravesaron producen un efecto de naturalización, ya que asumen esta práctica como cotidiana, incluso reconociendo que no había causal penal para la detención («me han llevado muchas veces, así por nada, por código de faltas. No te dicen porque te llevan»). Cuando cuentan porqué los detienen, hacen referencia a «por estar en el centro» (lugar donde son detenidos frecuentemente) y les cuesta contar cuantas detenciones fueron, se confunden unas con otras, y registran solo aquellas en las que hubo maltrato o alguna situación extraordinaria. Los jóvenes identifican «detenciones contravencionales abusivas» (por la frecuencia registrada, ya que en algunos de los entrevistados relatan hasta 40 detenciones), o ilegales (por la temprana edad a la que se vieron expuestos a estas prácticas, ya que algunos relatan detenciones hasta 9 años).

César: (la primera detención) fue abajo del puente estábamos jodiendo así, cagándonos de risa y el cana vino y nos alzó a todos. No le importo nada, fue porque no teníamos documentos, como vas a tener, ¡te vas a bañar al río! No hace falta...

En el segundo período analizado (2016–2017) la mirada de los y las jóvenes coincide con las estadísticas publicadas, en donde hubo una importante reducción de detenciones contravencionales.¹⁴

Brisa.: Sí, y también nos ha pasado de llamar a la UCA y que nos digan: no hay nadie detenido. Uno no lo puede creer. Antes teníamos que esperar 2 horas para que busquen en el listado la cantidad de gente.

Pero junto con esta percepción aparecen dos cuestiones. En primer lugar, la extensión punitiva que el nuevo Código de Convivencia conlleva, con la incorporación de figuras que antes no estaban, como es el caso del Artículo 111 que establece «la prohibición de transitar sin documentación, sin casco o sin placa identificatoria en motovehículos» y que ocasiona nuevas posibilidades de interacción policial. En segundo lugar, la preocupación por el incremento de las detenciones delictuales, dato que no pudo ser contrastado empíricamente con las tasas oficiales de delito ya que aún no fueron publicadas.

Daniel: son constantes los controles, el parar la moto (...) Uno de los chicos que siempre iba a la escuela y andaba en moto, contaba esto que cada vez era más difícil salir en la moto, y que una vez incluso le quitaron la moto, que tenía todo en orden y le quitaron la moto lo mismo y lo llevaron.

En estos relatos aparecen como un puntapié en los entrevistados ciertas continuidades en la interacción policial que perciben en ambos períodos analizados. Aunque legalmente no existe la figura de la «portación de rostro», los jóvenes hacen referencia a la misma, como una práctica consuetudinaria en las interacciones con la policía. La «cara» aparece en todos los relatos como una primera marca que toma la policía para la aplicación del estereotipo. Este criterio está relacionado con la cuestión racial analizada en nuestros contextos latinoamericanos, en donde ser «negro» no está dado sólo por el color de la piel, sino también por el sector social de donde se provenga (Quijano 1999; Margulis, 1998). Coincidiendo con Reiner (2012) quien afirma que «las actitudes hostiles contra los grupos minoritarios pueden ser el producto del trabajo policial, no el determinante» (Reiner, 2012:271 cita a Waddington, 1999:118–119), se afirma entonces que la discriminación por perjuicio racial se presenta como una característica frecuente en la aplicación del estereotipo pero no necesaria o indispensable. Sobre todo, porque los jóvenes hacen referencia a que los policías provienen del mismo sector social que ellos. La «cara» aparece como un término muy amplio que recién puede definirse en relación con las demás características analizadas a continuación.

Ramiro: ¿Qué será portación de rostro? Cuando el policía que te para ahí es más negro que vos, es más guaso para hablar que vos, tiene... ¡es peor que vos el chabón! ¡No es peor sino que es igual a vos!

Los jóvenes entrevistados son jóvenes de sectores populares, requisito indispensable para integrar la clasificación de «propiedad policial» (Reiner, 2012:214–215). En sus relatos aparecen con frecuencia las necesidades económicas (la referencia a la necesidad de trabajar desde chicos, el abandono escolar por el mismo motivo y limitaciones actuales a la hora de conseguir empleos estables). Sin embargo, se considera que esta pertenencia es un requisito indispensable pero no suficiente para comprender los criterios de diferenciación que operan en la aplicación del estereotipo de conflictividad policial. Los jóvenes entrevistados poseen

trabajos precarios (vendedor ambulante, limpia vidrios, mantenimiento de cabañas, jardinero, peluquero) y respecto a la escolaridad, si bien casi todos habían abandonado la escuela por motivos económicos, varios habían retomado o finalizado sus estudios en el momento de las entrevistas. Los programas nacionales y provinciales de «terminalidad educativa» se presentan como centrales en esa trayectoria e incluso, dos de los entrevistados finalizaron el secundario con esta modalidad y emprendieron estudios universitarios. Es decir que si bien continúan perteneciendo a sectores sociales bajos, su inclusión en instituciones educativas y en organizaciones sociales, les otorgan ciertas redes sociales de pertenencia, que en principio reducen esa vulnerabilidad a la que se hacía referencia en la «cultura callejera joven» (Reiner, 2012:294–295) y no se presenta la característica de jóvenes desocupados con «estilos de vida ocioso» (Lea y Young, 2001:194). De alguna manera, estas pertenencias sociales relativizan la idea de abandono social y político al que hace referencia Reiner (2012:214–215). Se tratan de jóvenes con acceso a algunos los medios de comunicación y con redes de pertenencia y protección que fueron construyendo colectivamente, pero sin embargo, eso no aparece como un elemento que tienda a reducir la interacción policial.

Se considera relevante entonces analizar desde el enfoque de las culturas juveniles otras dimensiones que se presentan como relevantes en el proceso de aplicación de estereotipos, indagando las marcas visibles que según los jóvenes entrevistados son relevantes para la aplicación del estereotipo de conflictividad policial. Los jóvenes sostienen que justamente aquellas marcas de su cultura —la gorra, el corte de pelo, la vestimenta, un tatuaje— son utilizadas por la policía como signos de este estereotipo.

Ramiro: las marcas que toma la policía para detener son la forma de cortarse el pelo, la forma de vestirse, la clásica gorra.

César: si vos salís al baile o por ejemplo tenés un tatuaje de La Mona.¹⁵

Rubén: La vestimenta influye mucho. Si vos tenés unas buenas llantas¹⁶ y usas gorra, y tenés aros.

Esta cuestión se presenta como relevante, ya que como se analizó, los autores que trabajan desde el enfoque de «culturas juveniles», afirman que el vestuario —que abarca el conjunto de accesorios que se utilizan como los tatuajes y los modos de llevar el pelo— se han convertido en un emblema que opera como identificación entre los iguales y como diferenciación frente a los otros. No se trata solamente de fabricarse un look, sino de otorgar a cada prenda una significación vinculada al universo simbólico que actúa como soporte para la identidad (Reguillo, 2000:97–98). Los jóvenes entrevistados para evitar la interacción policial renuncian o esconden aquellos signos de su cultura que los identificaba y, por lo tanto, constituían dimensiones centrales de pertenencia. En estas modificaciones de sus vestimentas se evidencia el éxito del estereotipo normativo de conflictividad. Los estereotipados desisten de

determinadas características para que no se atribuya el comportamiento de conflictualidad.

Bocha: la gorra no la uso por una cuestión de, de que bueno, vos sabés. Pocas veces la uso, por ahí cuando estoy laburando (...). Cuando entendí como era su forma de clasificar a los, a los contraventores, los cagué digamos; y siempre lo digo, cada vez que hablo con alguien de esto, yo extraño banda mi flequillo, lo extraño mucho a mi flequillo con gel, bien dividido tuqui-tuqui y la barba. Hoy no lo puedo tener porque sé que sería el primer blanco, así, morocho y con flequillo: en cana.

Ramiro: Y porque yo tenga mi gusto de usar mi gorra cruzada eso no quiere decir que ande robando, de que ande cruzado y robando ¿no? Bueno, ya no la puedo usar más así.

Por otra parte, en una observación participante del grupo, uno de los jóvenes que participó de los talleres previos a la marcha de la gorra, cuando hablaban de las características de los jóvenes por las que son frecuentemente detenidos, alegó que «aunque me vista de smoking me llevan». Con esto, dejaba expuesto que la construcción del estereotipo de conflictividad policial excede a una vestimenta o el uso de gorra o no, es decir a los signos visibles de esa cultura a la que pertenecen. Para los jóvenes entrevistados, se trata de la persecución a una cultura juvenil, que implica muchos signos y se les dificulta identificarlos a todos. Aparece la referencia lenguaje («la forma de hablar») o postural («la forma de caminar»). Y sobre todo un elemento que se considera relevante es el conocimiento. Son detenidos o demorados por el mismo policía, que los conocer porque antes los detuvieron (lo que los jóvenes refieren como que «te agarran entre cejas») o porque se conocen de antes, ya que son el barrio.

Bocha: los chabones tienen un identikit de la juventud, de las personas que tienen que detener (...). Ellos saben quién pertenece a nuestra cultura, y quienes no, más allá de como estemos vestidos.

César: Te trae problemas... que te conozcan, eso también es una marca que te hayan detenido antes por eso te siguen deteniendo.

Juan: «te agarran “entre ojos» o «entre cejas» como se dice, y por esa cuestión, cada vez que te ven te paran, te requisan.

Y la aplicación de este estereotipo aparece como más evidente en las interacciones policiales donde no hay registro (en el segundo período analizado), donde al no aplicar la normativa vigente —el Código de Convivencia o el Código Penal—, no hace falta acudir a una acción por parte de los destinatarios, a la comisión de un hecho tipificado, sino que se acude a otros elementos para «justificar» la interacción policial. Esto además es presentado por los y las entrevistados/as como un elemento desmovilizador y al tratarse de micro-agresiones, se presentan como más fácil de ser naturalizadas por los sujetos que las padecen cotidianamente.

Brisa: De haber estado mirando tanto esto de las arbitrariedades, de las detenciones por contravenciones... Al desactivarse eso, al menos los pibes con los que trabajo yo, se dejan de cuestionar automáticamente las prácticas de la policía, que siguen siendo nefastas, como insultarte, robarte tus cosas, volverse si los pibes están diciendo algo, reírse de ellos... Muchos son limpiavidrios, y a veces los echan, no los dejan estar ahí, les quitan el balde (...). Cuando era la detención porque, por ejemplo, no tenía el documento, era algo tan palpable para ellos que sí les indignaba. Y cuando yo iba a cuestionar eso, teníamos un acuerdo de que eso estaba

mal, que eso no tenía que suceder. Con todas estas otras cosas, es el doble de difícil desnaturalizarlas.

Andrés: Pero lo otro que no ha cambiado son las prácticas violentas o extorsivas, o no registradas. Esto de los policías que ven dos pibes entrando al barrio y les gatillan, o golpizas o pegarles a los menores. Como un chico que venía de una fiesta y un policía lo asfixió hasta desmayarlo y le rompió un diente (...). Otra vez a un menor le empezaron a pegar cachetazos hasta que el dueño del auto tuvo que parar al policía (...). En fin, tampoco hemos podido desarrollar estrategias para darle un registro más interesante a todas estas situaciones.

Brisa: Esos mismos que se cuestionaban que lo del merodeo estaba mal ahora no se cuestionan si la policía te mete 3 cachetadas.

Daniél: Los chicos siguen contando las mismas cosas que cuando estaba el Código de Faltas y ahora que está el Código de Convivencia siguen contando lo mismo: que los paran, que les piden documento, si hay varios en una esquina o al frente de alguna casa los paran y les preguntan.

Los barrios que habitan: la distribución inequitativa de la seguridad

Los entrevistados pertenecen a barrios urbano–marginales, frecuentemente referenciados por las políticas urbanas y de seguridad como «peligrosos»¹⁷ y para ellos, los signos de la cultura juvenil a los que se hizo referencia, influyen pero no es lo único: ser joven y ser del barrio es suficiente para la aplicación del estereotipo de conflictualidad policial. La dimensión territorial aparece entonces como relevante para el proceso de diferenciación y para los jóvenes se confirma la idea desarrollada precedentemente que sostiene que el accionar preventivo policial se realiza de manera diferencial en las diferentes zonas de la ciudad (Fraile, 2003:204; Foucault, 2011:39).

César: hasta incluso a veces si no te vestís así pero vivís en este barrio, lo mismo pasa, lo mismo, ya que para la policía esto zona roja.

En relación a la noción de ciudad dual (Fraile, 2003:205) aparece la estrategia represiva (la policía) como presente en la redefinición de los espacios públicos que se gestionan con lógicas privadas (Arendt, 1993:42; Rosanvallón y Fitoussi, 2003:51). En sus relatos aparecen las estrategias de regulación de circulación de las zonas peligrosas-desprotegidas, a los fines de otorgar mayor seguridad a las zonas protegidas (Font, 1999:24). Los jóvenes relatan cómo se establecen controles policiales en los ingresos o egresos del barrio y en las paradas de los colectivos, cuya finalidad es percibida por ellos como la demarcación territorial que la policía realiza, donde se intenta que los jóvenes de estos barrios no circulen por otras zonas que no sean sus barrios de pertenencia.¹⁸

Ramiro: hay control policial para entrar o salir, ahí nomás, te manotean.

Juan: Un día era tarde y era la navidad y me había quedado sin bondi, estaba esperando algo, a ver si me cargaba un taxi, un remis. Vinieron los policías, y uno se baja re loco, así re agresivo el negro así: —¿Qué andas haciendo negro por acá? Me dice. —Nada, estoy esperando el bondi a ver si me toca un remis, un taxi; —Mmm, ¿no serás el lobo vos por acá? —Me dice el chabón; —No, ningún lobo, como un lobo así, si recién vengo de trabajar. La cuestión que me dice el chabón te doy 5 minutos para que desaparezcas, me dice; y yo no tenía en quéirme.

Ramiro: nuestro colectivo nos deja justo en la cortada de Israel, hacías 50 metros y entrabas a la zona peatonal. Entonces ahí te paran y te dicen: —¿De dónde venís? — De Malvinas... —Ah negritos, ¿a qué vienen para acá? Y así te bardean.

Bocha: Eso es lo que está creando la policía, que vos no puedas salir de tu

En este mismo sentido, los jóvenes relatan cómo no pueden acceder a algunos centros comerciales o shoppings, ya que ponen en el ingreso de éstos, cordones policiales que les preguntan de donde son y no los dejan ingresar.

La cuestión territorial aparece en el segundo período analizado en dos aspectos: en primer lugar la relación con el contexto de crisis económicas, en donde se priorizan otras necesidades y la seguridad deja de ser la preocupación central; y en segundo lugar, la violencia incremental y el aumento de consumo problemático que perciben en los barrios en los que habitan.

Andrés.: Hay cuestiones de cambio de políticas públicas que han hecho que se atiendan otras urgencias y lo anti-represivo quedó relegado. Porque ahora hay que ver cómo resolvemos la comida, la vivienda, entre otras cosas, que no da caer nosotros con una fichita que registre lo que les pasa a los pibes (...). Además el consumo, que es clave. Hay un gran problema de consumo problemático, y no hacen nada (...). Lo que es un problema de salud lo están resolviendo por otro lado, el Complejo Esperanza¹⁹ desborda, los pibes se suicidan, se mueren, se matan entre ellos...

Brisa: las comunidades están muy violentas, me parece. Para mí es un plan perverso: bueno, nosotros no los vamos a llevar más presos, y el que se pasa de la línea lo vamos a matar y el que no, se va a morir solo. En este año, con los que tengo contacto, contamos 4 suicidios y 3 intentos vinculados al consumo problemático directamente (...). Después los otros son todos consumidores problemáticos, no conocés ninguno que no lo tenga. Consumen de todo: marihuana, cocaína, «alita», fana, pastillas... los transas tienen pastillas, de dónde le llegan las pastillas al transa, ni idea. También hay lugares donde hay paco.

Por otra parte, la PB aparece como actor en el territorio que divide a los vecinos, con una lógica de «policización» que incide en el espacio público y que genera aún más ruptura de los lazos sociales entre los diferentes actores del espacio territorial.

Andrés: creían que todo iba a mejorar con la policía en el barrio, con el policía hablando con el vecino y anotando. Lo cual para nosotros ya desde ese momento era una lectura de un control aun mayor del territorio, ya no por la fuerza, no por la disputa de fuerzas como venía siendo antes, sino más bien por policializar al vecino (...). Como para poner un ejemplo, la semana pasada en Villa Bustos, donde sí funciona el cuadrante, entraron a una reunión pidiendo sus nombres concretos, identificaciones, saber qué organizaciones, quiénes están ahí, con la excusa de que eso era protegerlos. Ingresan con el aval de una vecina que estaba sentada ahí. Esta policía de proximidad está husmeando, está mirando, está registrando información de quién puede generar una disrupción con estas prácticas del estado.

Por otra parte, la PB es percibida como «más policía», y como consecuencia de ese incremento de personal policial en los distintos patrullajes, les produce una sensación de «policiamiento del espacio público», donde se refuerza la aplicación de estereotipo de conflictividad policial a los mismos sectores (jóvenes de sectores populares) ya no sólo

por el personal policial, sino por los mismos vecinos colaborando en la aplicación de esa etiqueta.

Brisa: Algo que nos ha pasado también, como para seguir pensando el policiamiento en los espacios públicos, que no lo habíamos vivido nunca, en el alto embrollo de este año, en la Plaza del Fundador,²⁰ nos vimos como perfectamente delimitados en un cuadrado por policías barriales. Todos jovencitos. Viene uno, antes de que armen el dispositivo (...) con toda la parafernalia, como que era de mayor rango y nos pregunta quiénes éramos, qué estábamos haciendo, qué íbamos a hacer, si eso era la Marcha de la Gorra, y si iba a suceder ahí y ahora. A partir de eso, nosotros nos quedamos y ellos arman el dispositivo como cerrojo. Y esa acción generó que alguna gente que andaba pasando por ahí, les demandara a estos policías que accione, porque nosotros éramos delincuentes o drogadictos.

En este sentido entonces, con este «nuevo estilo policial», con agentes de policía más comprometidos y jerarquías policiales más horizontales, la forma de «policiamiento» se asocia a la contraposición de la imagen negativa de la policía tradicional donde las relaciones entre uniformados y ciudadanos al ser «distantes», impersonales, burocratizadas, rígidas, promoverían el desvío de los integrantes de las policías de su accionar como servidores públicos, apartándolos de las demandas ciudadanas (Frederic, 2017).

Daniel: Yo los he visto en la plaza, en la escuela. Se los identifica porque tienen una ropa con un color más celeste claro. Yo los veo más en los horarios pico, en la mañana temprano hasta las 13:00 y después, a la tarde cuando vuelve la actividad. Pero fuera de ese horario no los veo (...). Andan en las bicis, en los patrulleros, a pie. Es decir, que circulan. Pero sigue siendo en las zonas más céntricas del barrio, donde están ubicados los comercios.

Sin embargo, los jóvenes, los que tenían interacción frecuente con la policía tradicional (los que corren cuando ven un patrullero, según el concepto de «memoria incorporada» (Fassin, 2016), no son llamados o interpelados por la comunidad (como podrían si ya han sido previamente estigmatizados o excluidos) y por lo tanto refuerza la reproducción de la inequidad como redistribución de la seguridad (Frederic, 2017). Para estos jóvenes la relación, se aplicación del estereotipo se sigue aplicando, a través de las mismas prácticas de hostigamiento a las que se los sometía con la normativa anterior, pero además ahora son nuevamente vulnerabilizados en sus derechos al no ser convocados en el proceso de definición de las acciones en relación con la seguridad en sus propios territorios.

Daniel: no hay un cambio concreto según lo que ellos relatan. Lo que más marcan es un hastío, los cansa pero no desisten.

Brisa: No en todos los cuadrantes se sienta la misma gente. ¿Quiénes están pensando esos espacios y para quiénes? ¿Y quiénes realmente acceden a estas actividades?

Andrés: En esos encuentros nadie quiere laburar con el choro y el consumidor, ¡que se muera! Que se den cuenta que él es re moquero. Entonces esa cuestión del castigo funciona también para todo esto. Hay lugares en donde vos tenés que entrar y no te van a dejar porque sos familia de ahí, porque sos conocido, porque odiás a la vieja que está comandando eso, o porque ella te odia por moquero. Entonces, todos esos dispositivos tampoco traccionan tanto, o sí pero con las familias más «tranquilas». Capaz que previene que un montón de cosas sucedan,

pero hay un montón de pibes que ya están en la «salsa» y no hay nada pensado para ellos.

El hostigamiento a las jóvenes mujeres

En los relatos del segundo período seleccionado, aparecen con más fuerza y recurrencia, el incremento de las interacciones policiales con las jóvenes mujeres. Esto puede deberse a que no había mujeres entrevistadas en el primer momento, y también al contexto de visibilización del movimiento de mujeres, que también trajo aparejado la expansión de los reclamos de esta organización. Aparece la referencia al «gateo» («nos quieren conquistar»; «nos piden el teléfono»), al que ellas no responden (como si lo harían frente a otros sujetos no policías) justamente por el temor en la respuesta con ellas o con sus compañeros:

Brisa: en Argüello Lourdes, al juntarnos con pibas, todos estos temas no surgen en primer lugar. Lo que sí estuvo saliendo, es propio de la condición mujer, esto de que o las chiflan o las quedan mirando.

Reflexiones a modo de conclusión

En primer lugar cabe aclarar que sostener que a quienes se le aplica el estereotipo son jóvenes varones provenientes de barrios populares no pretende en absoluto ser una afirmación novedosa. Los autores nacionales especializados en la temática, coinciden en afirmar que en su abrumadora mayoría las víctimas de la violencia policial son jóvenes, varones, y también en su mayor parte, provienen de los sectores populares, de los barrios más pobres (Pita, 2010:3; Armida y otros, 2015:32 a 36; CELS, 2016:13).²¹

Lo que se pretendió en este trabajo, es que asumiendo esta afirmación, y que el trabajo policial no funciona de la misma manera en todas partes —tal como lo afirma la cuestionada teoría unidimensional de la policía criticada por Brodeur (2011:24-25)—, se considera relevante destacar que el análisis del ejercicio de la violencia desde una mirada de un actor determinado, en un tiempo y lugar limitado. Sin bien esta dimensión contextual de las prácticas se presenta como un punto de partida obligado (González, 2011:56), esto no implica desconocer la espectacular similitud de las prácticas observadas en modelos policiales en diferentes partes del mundo (Monjardert, 2010:16). Con ello se refiere a que se reconoce que el ejercicio de la violencia contra jóvenes de sectores populares en donde se generan mecanismos de disuasión del registro, es una estrategia empleada en otros contextos urbanos. En el plano nacional, los autores destacan que estas prácticas no registradas disponen «la realidad policial» (Sain, 2008:45), se aplican con una gran «dosis» de discrecionalidad, y están permeadas por la violencia física, la vigilancia y el control de la policía sobre los jóvenes, bajo la óptica de la dominación territorial del Estado (Sain, 2008:45; Kessler y otros, 2016:3). Se tratan de «hostigamientos policiales» que parecen no responder necesariamente a cambios normativos sino a políticas policiales y que han sido objeto

de indagación en investigaciones académicas y en informes de Derechos Humanos en los últimos años (CELS, 2016 y Armida y otros, 2015).

A nivel provincial, se afirma que estas prácticas se encuentran fuera de toda forma de control o revisión institucional y esto les proporciona un poder mucho más relevante que el atribuido formalmente (Brocca y otros, 2014). Estas «micro-agresiones» (Bologna y otros, 2017:142) aparecen para los jóvenes como una práctica violenta, no sólo por la violencia verbal y física con la que se realizan, sino también porque en algunos casos, abandonan el plano de lo micro y terminan en situaciones de violencia extrema (Ver Brocca y otros, 2014:443) y es allí donde se va reflejado con mayor fuerza la aplicación del estereotipo de normatividad.

Compartiendo entonces estas afirmaciones acerca de la característica general de los estereotipados (jóvenes varones de barrios populares) y asumiendo que el ejercicio de la violencia que se les aplica abarca no sólo las prácticas formales registradas, se procuró por un lado, indagar sobre las características consideradas relevantes desde su propia mirada en un tiempo y lugar determinado; y por otro, identificar algunos cambios y permanencias a raíz de los cambios normativos y ejecutivos en la política de seguridad reciente.

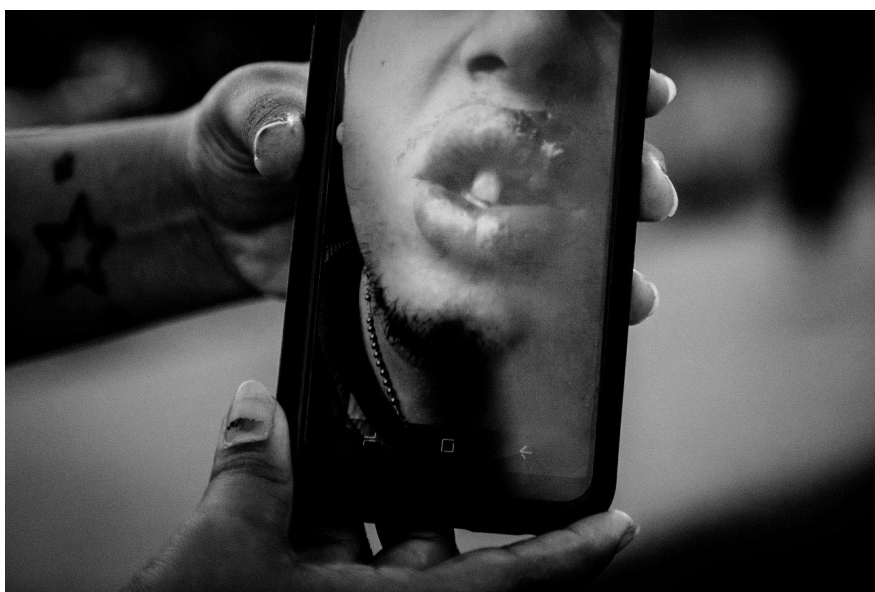
Del trabajo realizado, se puede afirmar que: a) si bien los jóvenes entrevistados hacen referencia a que en el proceso de estereotipación la cuestión racial («la cara») influye, no se presenta como elemento indispensable; b) el concepto de propiedad policial se presenta como insuficiente para el trabajo de campo realizado y requiere una revisión que pueda superar el indispensable requisito de ser jóvenes pobres, de sectores populares pero que relativice la indefensión relativa; c) que se presentan como relevantes aquellos signos que expresan la cultura juvenil a la que pertenecen (vestimenta, gorra, tatuaje) y que tienen que abandonarlos para evitar que se les atribuya el comportamiento conflictivo, y que eso afecta la dramatización de su identidad colectiva; d) que el lenguaje y la postura también se presentan como signos reveladores de esa cultura y que el hecho que los conozcan, en lugar de reducir la estereotipación normativa opresiva externa, en algunos casos la profundiza; e) que la territorialidad (los barrios de procedencia) aparece como elemento característico y distintivo del momento y lugar analizado.

Lo expuesto precedentemente, no implica reconocer que en las prácticas analizadas, varios elementos son tenidos en cuenta a los fines de aplicar el «estereotipo de conflictividad policial» y que es muy difícil establecer cuál de ellos tiene más relevancia o peso en cada caso concreto.

Una vez que esas características operan, se procuró identificar en el relato de los jóvenes, como incide en los territorios donde habitan o trabajan, la permanencia de los múltiples modos de violencia y la ausencia de registro formal en muchas de ellas, sobre todo como consecuencia de los cambios normativos y esto se presenta como significativo (del Código de Faltas al Código de Convivencia). Aparece el accionar de la policía tradicional sin grandes cambios para los jóvenes destinatarios. Si bien reconocen que las detenciones contravencionales se disminuyeron, eso no necesariamente trajo aparejado grandes cambios en las interacciones

con la policía en el procesamiento de aplicación del estereotipo de conflictividad policial.

De manera exploratoria se procuró analizar como a través de la implementación de las nuevas medidas como la PB y los CB se producen una profundización de las «distribución inequitativa de la seguridad» (Frederic, 2017), ya que por un lado, la actividad policial está centrada en la protección de los incluidos en los territorios (los comerciantes) y con la lógica de desplazamiento de los conflictos (se protegen sólo determinadas zonas del cuadrante) y por otro, se excluye de la participación comunitaria a quienes eran y siguen siendo los destinatarios más frecuentes de la política de seguridad: los jóvenes de sectores populares.



Manifestación de familiares de detenidos por las condiciones de detención y represión durante las protestas ocurridas en la Unidad Penitenciaria n° 2 de Santa Fe en el marco de la declaración del aislamiento social por el Covid-19, marzo 2020.

© Fotografía: Mauricio Centurión y Matías Pintos, 2020.

Referencias

- Anitua, G. I. (2005). La actual política criminal del Estado Español. Tercera parte, Capítulo VII. En Rivera Beiras, I. (Coord.) *Política criminal y sistema penal—viejas y nuevas modalidades punitivas* (289–302). España: Antrophos.
- Arce Carrascoso, J. L. (1999). *Teoría del conocimiento. Sujeto, lenguaje, mundo*. Madrid: Síntesis.
- Arena, F. (2016). Los estereotipos normativos en la decisión judicial. Una exploración conceptual. *Revista de Derecho (Valdivia) XXIX* (1), 51–75.
- Arendt, H. (1993). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.
- Armida, M. J.; Cassino, M.; Ciarniello, L.; Witis, R. y Averbuj, G. (2015). *Los derechos humanos frente a la violencia institucional*. Manual elaborado por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Derechos Humanos

- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. CABA: Presidencia de la Nación.
- Balcarce, F., Bernal, M. y Vega Gutierrez, A. (2012). *Promoción de Derechos Humanos en materia de Código de Faltas. Relevamiento y análisis sobre la aplicación del Código de Faltas en la ciudad de Córdoba*. Argentina-España: Universidad Nacional de Córdoba-Universidad La Rioja, España.
- Bayley, D y Shearing, C. (1996). The future of policing. *Law & Society Review* 30(3), 585-606.
- Bittner, E. (2003). *Aspectos do trabalho policial*. São Paulo: EDUSP.
- Blazquez, G. (2011). Hacer Belleza-Género, Raza y Clase en la noche de la ciudad de Córdoba. *Revista Atrolabio* 6, 127-157.
- Bologna, E.; Gómez, P.; Morales, S.; Plaza, V. (2017). El derecho a la ciudad en cuestión: segregación residencial y experiencias de circulación de jóvenes en la ciudad de Córdoba, Argentina. *Revista Quid* 16, 125-145.
- Brocca, M.; Morales, S.; Plaza Schaefer, V. y Crisafulli, L. (2014). Policía, Seguridad y Código de Faltas. En *Mirar tras los muros: situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba* (427-480). Córdoba: Ed. Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Brodeur, J. P. (2011). *Las caras de la policía. Prácticas y percepciones*. Buenos Aires: Prometeo.
- Carbajo, M. (2016). La educación policial y el gobierno de la seguridad en la provincia de Córdoba. Reformas en la formación policial, policialización de las políticas de seguridad y modelo tradicional de policía (2003-2013). (Tesis Magister en Ciencias Sociales) Universidad Nacional de Córdoba, inédita.
- CELS (2016). *Hostigados. Violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares*. Informe financiado por la Unión Europea. Buenos Aires: CELS.
- Chevigny, P. (1999). *The edge of the knife. Police violence in the Americas*. New York: The New Press.
- Coria, A. y Etchichury, H. (2010). *Código de Faltas Córdoba*. Comentarios a partir de la respuesta a un pedido de informe legislativo.
- El llano en llamas (2014). Criminalización de la pobreza y judicialización de las luchas políticas/sociales en la Provincia de Córdoba. Informe Preliminar Córdoba, junio de 2014. Equipo de Investigación El llano en llamas. Recuperado de https://www.academia.edu/7435117/Criminalizaci%C3%B3n_de_la_pobreza_y_judicializaci%C3%B3n_de_las_luchas_pol%C3%ADticas_sociales_en_la_Provincia_de_C%C3%B3rdoba_.2014_.Colectivo_de_Investigaci%C3%B3n_Llano_en_Llamas
- Ericson, R. V. (1998). Patrolling the facts: secrecy and publicity in police work". *The British Journal of Sociology* 40(2), 205-226.
- Fassin, D. (2016). *La fuerza del orden. Una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Feixa, C. (1998). *De Jóvenes, Bandas y Tribus. Antropología de la Juventud*. Barcelona: Ariel.
- Font, E. A. (1999). Transformaciones en el Gobierno de la Seguridad: Análisis exploratorio de conceptos y tendencias. Su relevancia en Argentina.

- En Sozzo, M. (Comp.) *Seguridad Urbana: nuevos problemas, nuevas perspectivas. Pensar alternativas teóricas y políticas sobre la cuestión criminal*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.
- Foucault, M. (2004). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2011). *Seguridad, Territorio y Población: curso en el Collège de France 1977–1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fraile, P. (2003). La organización del espacio y el control de los individuos. En Bergalli, R. (Comp.) *Sistema penal y problemas sociales* (169–211). Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Frederic, S. (2017). *Policiamiento de Proximidad y Segregación Social: tensiones en la moralización de la seguridad pública en Gendarmería y la Policía Local*. Recuperado en <http://subidadelinea.com/2017/08/policiamiento-de-proximidad-segregacion-social-y-encarcelamiento-derroteros-en-la-moralizacion-de-la-seguridad-publica/>
- Garcés Montoya, A. (2005). *Nos–otros los jóvenes. Polisemias de las culturas y los territorios musicales en Medellín*. Colombia: Universidad de Medellín.
- Geoffrey, P. A. (1981). *Legal Rights of Prisoners*. California: SAGE Publications.
- Ghiberto, L. (2013). Cultura policial y estereotipos. Exploración sociológica en la ciudad de Santa Fe. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 35(22), 113–134.
- Goffman, E. (1989). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- González, G. (2011). Mapeando el trabajo policial. La in/experiencia en el «oficio» como variable de diferenciación. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 32(20), 54–85.
- Hathazy, P. (2010). Los caminos de la opacidad: accesibilidad y resistencia en el estudio de las organizaciones policiales como obstáculo y dato. En Sirimarcó, M. (Comp.) *Estudiar la policía: La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial* (137–179). Buenos Aires: Teseo.
- Hathazy, P. (2016). La (re)militarización policial en la Argentina poscrisis: entre intereses organizacionales e instrumentalización política en los campos policiales. *Dilemas: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social* 9, 181–213.
- Kappeler, V; Sluder, R. y Geoffrey, A. (1981). *Forces of Deviance. Understanding the dark side por Policing*. Illinois: Waveland Press.
- Kessler, G. (2012). Movilidades laterales: delito, experiencia urbana y cuestión social. *Revista de Ciencias Sociales* 25(31), 37–58.
- Kessler, G.; Zavaleta, A.; Alvarado, A. y Zaverucha, J. (2016). Una aproximación a las relaciones entre policías y jóvenes en América Latina. *Política y gobierno XXIII* (1), 201–229.
- Lea, J. y Young, J. (2001). *¿Qué hacer con la ley y el orden?* Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Margulis, M. (1998). La racialización de las relaciones de clase. En Margulis, M. y Urresti, M. y otros (Eds.), *La segregación negada. Cultura y discriminación social* (37–62). Buenos Aires: Biblos.
- Melucci, A. (1990). La acción colectiva como construcción social. *Estudios Sociológicos* 9(26), 10-14.

- Miguez, D. (2004). *Los pibes chorros. Estigma y marginación*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Monjardet, D. (2010). *Lo que hace la policía. Sociología de la Fuerza Pública*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Montero, A. (2007). Policia y Violencia. Apuntes comparativos sobre el lugar de la fuerza física en la definición del objeto en la «sociología de la policía». *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 1(2), 59–88. VER Numero de la revista
- Morales, S. y Plaza Schaefer, V. (2013). Seguridad y democracia: tensiones de origen. Aportes al análisis de la política de seguridad en la provincia de Córdoba. *Revista Estudio 29*, 111–131.
- Pita, M. V. (2010). *Formas de morir y formas de vivir el activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Del Puerto/CELS.
- Plaza Schaefer, V. (2016). La política de seguridad de la ciudad de Córdoba en el período 2003–2013 a partir de la mirada de los jóvenes organizados contra la violencia policial y el derecho contravencional. (Tesis doctoral). Universidad Nacional del Litoral, inédita.
- Plaza Schaefer, V.; Morales, S.; Foglia, M. y Brocca M. (2018) Seguridad: viejas – nuevas recetas. *Cuadernos de coyuntura 2*, 25-30.
- Previtali, M. (2011). Legitimidades en las Violencias. Enfrentamientos, Bailes y Policías en Jóvenes de Villa el Nailon, Córdoba. *Revista Interferencia, Derechos Y Seguridad Humana*, Vol. 1(2), 39–47.
- Quijano, A. (1995). Raza, etnia y nación en Mariátegui: cuestiones abiertas. *Estudios Latinoamericanos 2*(3), 3–9.
- Recasens I Brunet, A. (1996). Aparato y espacio policial. En Bergalli (Comp.) *Control social y punitivo. Sistema penal e instancias de aplicación (policía, jurisdicción y cárcel)*, (25–51). Barcelona: Jesús María Bosh.
- Reguillo Cruz, R. (2000). *Emergencia de Culturas Juveniles. Estrategias del Desencanto*. Buenos Aires: Norma.
- Reiner, R. (2002). La policía y la actividad policiaca. En Maguire, M. ; Morgan, R. y Reiner, R. (Eds.) *Manual de criminología*. México: Oxford University Press.
- Reiner, R. (2012). *La política de la política*. Buenos Aires: Prometeo.
- Rosanvallon, P. y Fitoussi, J.P. (2003). *La nueva era de las desigualdades*. Buenos Aires: Manantial.
- Sain, M. (2008). *El Leviatán Azul. Política y Policía en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Salvatore, R. (2010). *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829–1940*. Barcelona: Gedisa.
- Schauer, F. (2006). *Profiles, probabilities, and stereotypes*. Massachusetts London, England: Library of Congress Cataloging–in–Publication Data The Belknap Press of Harvard University Press Cambridge.
- Sozzo, M. (2000). ¿Hacia la superación de la Táctica de la Sospecha? Notas sobre Prevención del Delito e Institución Policial. En Frühling, H. (Coord.) *Detenciones, facultades y prácticas policiales en la ciudad de Buenos Aires*, (3–39). Buenos Aires: CELS.
- Sozzo, M. (2005). *Policía, Violencia, democracia. Ensayos sociológicos*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.

- Sozzo, M. (2008). *Inseguridad, prevención, policía*. Quito: FLACSO Ecuador.
- Sutton, S. (2006). La exclusión social y el silencio discursivo. *Ibero Forum, Voces y contextos* 2(I), 1–10.
- Tonkonoff, S. (2007). Tres movimientos para explicar por qué los pibes chorros usan ropa deportiva. *Revista La sociología ahora*, Siglo XXI, 149–165.
- Waddington, P. A. J. (1999). *Policing Citizens*. London/Philadelphia: UCL Press.
- Young, J. (2003). *La sociedad excluyente—Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*. Madrid–Barcelona: Marcial Pons Ediciones Jurídicas.
- Zaffaroni, E. R. (1993). Derechos Humanos y Sistemas penales en América Latina. En Rodenas, A.; Font, E. A. y Sagarduy, R. (Direc.) *Criminología Crítica y Control Social. El poder punitivo del Estado*, N° 1, (61–73). Rosario: Editorial Juris.
- Zaffaroni, E. R. (2006). *El enemigo en el derecho penal*. Buenos Aires: Ediar.

Notas

- 1 La Policía de la Provincia de Córdoba tiene la siguiente función institucional establecida normativamente: «La función de la Policía de la Provincia de Córdoba consiste esencialmente en el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, en la prevención de las contravenciones y en la disuasión, prevención y conjuración temprana del delito, como así también su investigación, cuando corresponda de acuerdo a la ley» (Art. 22 de según la Ley de Seguridad Pública N° 9235). Por otra parte, en la página web institucional (<http://www.policiacordoba.gov.ar>) define su misión como: «el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, ejerciendo las funciones que la legislación establezca para resguardar la vida, los bienes y los derechos de la población». En la ley que regula su actividad (Ley de Personal Policial N° 9728), la palabra función aparece más relacionada a las actividades que se corresponden con cargo, por lo que no resulta pertinente su referencia.
- 2 En general se hace referencia al masculino plural, ya que efectivamente los entrevistados (integrantes de la organización), en su mayoría son jóvenes varones. En la segunda etapa analizada, aparece la referencia a los y las jóvenes ya que una mujer fue entrevistada.
- 3 En este proyecto, se realizaron entrevistas en profundidad a diferentes actores sociales que integran los Consejos Barriales de algunos cuadrantes de la Ciudad de Córdoba. Para el presente trabajo sólo se hará referencia a las entrevistas realizadas a los jóvenes que integran el mismo Colectivo que se analizó en la tesis doctoral. El proyecto de investigación estuvo integrado por la quien escribe en calidad de directora, Susana Morales (codirectora), Magdalena Brocca, Mariana Foglia (investigadoras) y los estudiantes Lucas Whitney, Natalia Danieli, Antonella Pestoni, quienes participaron del trabajo de campo y se agradece a ellos sus aportes.
- 4 Uno de los pocos trabajos que analizan la Teoría del Estereotipo tomando a Goffman (2000) y Chapman (1968) entre otros, es el artículo de Luciana Ghiberto (2013). Desde el marco teórico de la sociología de la policía, realiza un trabajo de campo con policías de la ciudad de Santa Fe, indagando sobre su capacidad de detectar sospechosos mediante la táctica del olfato policial (Ver Ghiberto, 2013).
- 5 Arena (2016) indica que el estereotipo, a diferencia del prejuicio, no incluye siempre una actitud negativa respecto de un grupo y una disposición a valorar negativamente los miembros de ese grupo (Arena, 2016:53). Sin embargo, se reconoce también que desde la hermenéutica se propone una reivindicación

- de los prejuicios, estableciendo que son «el vínculo de inserción del individuo con el mundo (...) en cuanto condición ontológica de conexión entre la actividad del interprete y la de la tradición» (Arce Carrascoso, 1999:259) En ese sentido, «los prejuicios de un individuo son, mucho más que sus juicios, son la realidad histórica de su ser» (Gadamer, 1960:344 citado por Arce Carrascoso 1999:258). Es por ello que se considera que la noción de prejuicio es amplia y compleja, y no se abordará en el presente trabajo. Se limitará sólo a indicar que el prejuicio no siempre incluye una actitud negativa, sino que existen algunos prejuicios que se presentan como problemático y negativos y se analizarán más adelante, como el prejuicio racial.
- 6 Salvatore, 2010:19; Foucault, 2004:261; Anitua, 2005:360, Sutton, 2006:2; Zaffaroni, 2006:14, entre otros.
 - 7 «La rutina policial más antigua que existe es la de tirar personas en la cárcel por períodos de tiempo breves, algunas horas sin intención de procesarlos» (Bittner, 2003:204). En el plano nacional, Sozzo (2000) afirma que la detención policial sin orden judicial como técnica policial preventiva surge con la instalación académica e institucional de la criminología positivista, a mediados del siglo XIX (2000:7).
 - 8 En este sentido, cabe citar en primer lugar a Tonkonoff (2007), quien analiza específicamente la relación de los pibes chorros con los objetos robados, su vestimenta y sus formas de construcción de identidad (2007:9). Kessler (2012) analiza las nuevas formas de exclusión juvenil, teniendo en cuenta la dimensión del consumo (2012:136–137) y Miguez (2004), quien desde una perspectiva antropológica y sociológica analiza la vestimenta de los pibes chorros.
 - 9 El mayor incremento se da en la gestión del gobernador Schiaretti (2008–2011): de 18 808 agentes de seguridad, se pasó a 27793. Estos 8985 nuevos empleados representan el 47.7 % más respecto de la planta existente al iniciarse la gestión. Fuente: <https://storify.com/javigardes/codigo-de-faltas-de-la-provincia-de-cordoba> (consulta el 4 de setiembre de 2015).
 - 10 En reclamo de mejores salarios, entre otras demandas laborales y gremiales, los policías se auto-acuartelan y dejan de prestar servicio en casi toda la ciudad. Esa ausencia dio lugar a saqueos, sobre todo en comercios, y se produjo un estallido de violencia social, en algunos casos de autodefensa armada de los propietarios, pero también a linchamientos y golpizas a todo aquel que pareciera sospechoso. Los saqueos se produjeron sincronizadamente desde horas de la tarde del 3 de diciembre y continuaron, agravándose en su intensidad y cantidad hasta pasado el mediodía del día 4 de diciembre, momento en que se produjo el acuerdo del personal policial con el ejecutivo provincial, y los efectivos recuperaron la ciudad (Plaza Schaefer, 2016:203–204).
 - 11 En la última sesión del año 2015 la Legislatura provincial aprobó el nuevo Código de Convivencia. Entre las reformas más significativas se encuentra la derogación de algunas figuras y las modificaciones al procedimiento contravencional: el juzgamiento estará a cargo de los Ayudantes Fiscales o Jueces de Paz, se establece la obligatoriedad de contar con abogado defensor y la detención preventiva fue fijada en un máximo de 8hs. para todas las contravenciones (Plaza Schaefer, 2016:217).
 - 12 Esta modificación implicó un debate interesante ya que a la ley sancionada en el 2005, se le incorporaron algunos aspectos del paradigma preventivo de la seguridad, aun cuando mantenía aspectos vinculados al paradigma represivo e incorporaba otros que profundizaban la autonomización de la fuerza policial. Por otro lado, esta modificación de la Ley incorpora dentro del Plan Estratégico de Seguridad al modelo de Policía de Proximidad. Si bien no la reglamenta este modelo se refiere al Programa de Policía Barrial que ya había sido creado por Resolución Ministerial en setiembre de 2016.
 - 13 Creada por la Resolución N° 674 de 2016 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

- 14 Fuente: Informe Anual del Área contravencional año 2016 del Ministerio Público Fiscal de Córdoba, donde se realiza una proyección anual de 12 888 presos contravencionales en toda la provincia de Córdoba, lo que implica una disminución del 82 % de la cantidad de detenidos en relación a años anteriores con el Código de Faltas.
- 15 Se refiere a La Mona Jiménez, es uno de los más influyentes y reconocidos intérpretes y compositores argentinos del cuarteto. Su prolífera trayectoria musical (ha editado 89 discos a la fecha y ha vendido más de 36 millones de copias en todo el país) y su fama internacional, lo han constituido como un símbolo de la cultura cuartertera. Es característico de sus presentaciones un idioma de señas manuales mientras canta. El lenguaje de señas fue inventado por él a lo largo de los años, y representa con letras del alfabeto, los barrios de la ciudad de Córdoba. Generalmente el cantante saluda con esas señas a los asistentes al baile de esos barrios. Y por eso, barrios que no son conocidos o son más bien estigmatizados por inseguros, en el baile son reconocidos y saludados por el cantante. El ritual del baile de cuartero es analizado por Previtali (2011) y Blázquez (2011), donde se da cuenta de la importancia de los bailes para algunas culturas juveniles y se analizan las formas de clasificación que se juegan en la estructuración de los procesos de subjetivación entre los y las jóvenes que los frecuentan.
- 16 «Llantas» son las zapatillas. Y tal como ellos expresan, son bienes caros («mirá mis llantas, son re caras éstas, como de 500 pesos») y su uso y necesidad de mostrarlas tiene que ver con lo que Reguillo (2000) denomina «efecto Nike». Con ello la autora trata de visualizar la complejidad del llamado consumo cultural como un ámbito donde en el que se juegan muchas más cosas que liviandad o levedad del ser (Reguillo, 2000:81).
- 17 Todos los barrios de donde provienen son considerados como barrios altamente conflictivos por la política de seguridad provincial, motivo por el cual se encuentran dentro de los trece barrios que se encuentran abarcados por el Programa de Ocupación Territorial. A través de este programa, se crea un nuevo cuerpo de seguridad, el Departamento de Ocupación Territorial (DOT), cuyo objetivo consistía en «minimizar y controlar cualquier desborde o acto vandálico que pueda ocurrir en sectores vulnerables de la ciudad» y la novedad fue que incorporó el patrullaje aéreo (helicóptero) en esos barrios.
- 18 La pertenencia al barrio está dada no sólo por la manera de referirse de los mismos jóvenes (ellos «son» de un barrio, no «están», incluso cuando algunos de ellos se mudaron a otros barrios por cuestiones laborales o familiares). En la tesis se analiza el valor de la construcción simbólica que los mismos realizan de los espacios que habitan pero no se referirá a esta dimensión en el presente trabajo por cuestiones de espacio (Plaza Schaefer, 2016:264–268).
- 19 Se trata de la institución dependiente de la SENAF (Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia) que consta de 4 Módulos en el que se alojan aprox. 200 adolescentes en conflicto con la ley penal. Se encuentra dentro del complejo carcelario de Complejo Carcelario «Reverendo Francisco Luchesse», que concentra varias dependencias del Servicio Penitenciario Provincial construido en el 2003 en el ejido comunal de Bouwer.
- 20 Se tratan de las actividades que realizan en plazas de la ciudad previas a la Marcha de la Gorra, actividad central del colectivo entrevistado que se realiza alrededor del 20 de noviembre en contra de los abusos policiales desde el 2007 en adelante y que tiene una alta concurrencia.